

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15660 *RESOLUCION de la subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Caballero y Ceballos.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 15 de diciembre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 505.804, promovido por doña María del Carmen Caballero y Ceballos, sobre cese de la intereja como funcionario interino del Cuerpo Auxiliar, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Caballero y Ceballos y sin especial imposición de costas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de nueve de abril de mil novecientos setenta y tres y de la Presidencia del Gobierno de treinta de noviembre del mismo año, impugnadas por la recurrente.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15661 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Spagnolo Ibe.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1976, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.146, promovido por don José Spagnolo Ibe, sobre ingreso en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin apreciar la causa de inadmisibilidad alegada en el recurso trescientos cuatro mil ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto a nombre de don José Spagnolo Ibe contra acuerdo de la Junta Central del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía de veinté de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y contra resolución de la Presidencia del Gobierno de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en que son partes demandadas el Abogado del Estado en defensa de la Administración Pública y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, debemos declarar y declaramos que, sin estimar la demanda en cuanto se refiere a la resolución de la Presidencia del Gobierno y estimándola respecto al acuerdo del citado Colegio Profesional, anulamos el expresado acuerdo corporativo y en su lugar mandamos se dé cumplimiento a lo que dispuso la Orden de la Presidencia del Gobierno de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 siguiente, sin declaración sobre las costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15662 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juliana María de las Mercedes Bueno García.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.590, promovido por doña Juliana María de las Mercedes Bueno García, sobre rectificación del coeficiente que tienen asignado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juliana María de las Mercedes Bueno García, contra la desestimación presunta del recurso de reposición que formuló contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de cuatro de junio de mil novecientos setenta, denegatoria de su petición de rectificación del coeficiente que tiene asignado; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15663 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Nacional de Ganaderia.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.052, promovido por el Sindicato Nacional de Ganaderia, sobre fijación de precios máximos de las leches higienizadas y concentradas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso jurisdiccional promovido por el Sindicato Nacional de Ganaderia contra Orden de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro, sobre fijación de precios máximos de las leches higienizadas y concentradas, la cual confirmamos, así como la resolución de 28 de enero de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición, sin costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15664 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Manuela García Torralbo y otra.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada en fecha 22 de diciembre de 1976, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo

en el recurso contencioso-administrativo número 504.798, promovido por doña Manuela García Torralbo y otra, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Morínigo Bernal contra la denegación presunta de la Presidencia del Gobierno del recurso de reposición presentado por la misma contra la Orden de treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, la cual parcialmente revocamos en cuanto se refiere a la clasificación y coeficiente de dicha recurrente, y, en su lugar, mandamos que se la clasifique como Enfermera y se le señale el coeficiente 1,9; y, asimismo, declaramos que, en relación con el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela García Torralbo al haber sido satisfechas extraprocésalmente sus pretensiones, se devuelva su expediente administrativo a su procedencia, sin expresa condena de costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15665 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, Sociedad Anónima.».*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de diciembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.557, promovido por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», sobre normas complementarias de regulación de la campaña algodonera 1975-1976, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, por caducidad del plazo de interposición, el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», contra el Decreto número mil doscientos treinta y seis mil novecientos setenta y cinco, de dieciséis de mayo; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15666 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Valverde Mena.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de enero de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 503.260, promovido por don Ramón Valverde Mena, sobre integración en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad solicitada por el Abogado del Estado del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ramón Valverde Mena, contra la desestimación presunta por la Presidencia del Gobierno, recaída a su petición de ser integrado en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil; sin hacer especial declaración de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15667 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Martínez Casas y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de diciembre de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.077, promovido por don Joaquín Martínez Casas y otros, sobre clasificación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del presente recurso, planteado por la Abogacía del Estado, y entrando en el enjuiciamiento del fondo de la litis, debemos desestimar y desestimamos la pretensión en la misma, deducida por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Joaquín Martínez Casas; don José Díaz Pintado Peces, don Alvaro Echegoyen Arge, don Vicente Díaz Lozano, don Angel Martín Ayala, don Manuel Prieto Espinosa, don Francisco Herradón Cocinas, don Alberto Pérez Aguapista, don Luis Meco Jimeno, don Jesús Liñeira Rois, don Damián Rodao Maganto, don Francisco Bernardo Batres, don Carlos Sánchez Menéndez, doña Eulogia Rivero Aguirre, don Balbino Gómez Martínez, doña Pilar López Pérez, don Rafael Rodríguez González, don Antonio Elviz Catalán, don José María Gómez Gómez, don Claudio Gaztañaga Rubalcaba, doña María Teresa Madurga Vara, don Sebastián Alarcón Jiménez, don Francisco Gutiérrez Alday y don Antonio Grancha Miranda, frente a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973, en cuanto a la clasificación del personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, concretamente, de los recurrentes, por encontrarse ajustada a derecho la misma, en lo que a éstos respecta. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Excmos. Sres. ...

15668 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López de Anca Aranda y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de enero de 1977 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.587, promovido por don Francisco López de Anca Aranda, don Antonio Pinto Domínguez, don Angel Guarga Morcate, don José María Anoro Baldellou, don Luis Artero Ferrer, doña María Pilar Oliet Gil, don Francisco Paño Lalana, doña Carmen Gil Navarro, doña Elvira Gil Navarro, don Luis Lasiera Villacampa, doña María Rosa Pont Millán, doña Carmen Santolaria Palacio, doña Mercedes Fernández Rodríguez, don Alfonso Reina García, doña Matilde Velasco Velasco, doña Isabel Obenza Pérez, don Juan Callejo Trancón, don Marcelino Carbajal Pérez, don Bernardino Olivera Zapico, don Lorenzo Aloaso Bernardo, don Angel Egüen San Esteban, don Guillermo Marcos Martínez, don Luis Manovel García, don Juan Clavería Terrado, don José Sagala García, don Manuel de Miguel Forcada, don Salvador Ayats Segura, don Jaime Servat Pellicer, doña Eleuteria Encarnación Riofrío Molina, doña Juana Manuela Moreno Alcalde, doña Josefa Andrea Martínez, don Ramón Fernández Redondo, don Secundino Ferreiro Gómez, don Jesús Cabanas Rey, don Gonzalo Dicenta Seguí, don Fernando Antolínez Pastreana, don Matías Albarracín Caballero, don Antonio Motos Fernández, doña Carmen Fernández García, don Arsenio Conejero Moreno, don Pedro Antonio Hellín Zaragoza, doña Concepción Moreno Sánchez, doña Esperanza Ros Clares, don Leopoldo Prada Martínez, doña Aurora Gutiérrez Prieto, doña María de los Angeles González Sobral, doña Angela María León Álvarez, doña María del Carmen Pérez Solanas, don Enrique García García, doña Dolores de la Barreda Menéndez, doña María del Carmen Reyes de la Guardia, don Pedro Sanz Ruiz, doña María Candela Molina Sanz, don Miguel Sánchez Montes, don Juan López Rueda, don Severiano Ruiz-Henestrosa Bravo, doña Ana Lérica Rueda, doña Rosario Martín Pozo, doña Carmen Lobayo Ruiz, doña Isabel Murillo Gordón, doña Nieves Murillo Gordón, doña Pilar Rincón Márquez, doña Mercedes Lozano Suárez, don Segismundo Calvo Delgado, doña Natividad Mauri-